



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2019-00154-00 UMH

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, junio 21 de 2023

Oficial Mayor

AUTO No. 1289

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013110010-**2019-00154-00**

Se allega poder conferido por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, quien solicita se le reconozca personería y remita el link del expediente, toda vez, que la señora MARÍA YAMILE GUZMÁN MENESES adelanta proceso en contra de la mencionada entidad ante el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali.

Conforme lo anterior, es pertinente informar el pasado 18 de agosto de 2022, se dictó sentencia No. 144 declarando la existencia de la Unión Marital de Hecho y la constitución de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, conformada por los señores MARIA YAMILE GUZMAN MENESES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.621.464 y ESTEBAN TRUJILLO GASCA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.310.680.

Sin embargo, se abstendrá esta oficina judicial de reconocer personería jurídica a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, toda vez que la misma no hizo parte dentro del presente asunto, además, por tratarse de asuntos del estado civil de las personas y la reserva que inmiscuye la misma, se niega la petición de reconocimiento y remisión del link del expediente.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2019-00154-00 UMH

NEGAR el reconocimiento de personería jurídica a la apoderada de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- y la remisión del link del expediente, conforme lo expuesto *up supra*.

NOTIFÍQUESE,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **380df82f941133337c06d5762eb091c62d52ccadd608fb9572750c48b0c186a4**

Documento generado en 20/06/2023 05:02:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>